



OFORD.: N°5450
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública N° AE009T0001480, de 20 de enero de 2021.
Materia.: Responde solicitud de acceso a información pública.
SGD.: N°2021010029686
Santiago, 26 de Enero de 2021

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Pedro Cunill Díaz - Caso(1351490)

A través de su solicitud de acceso a la información pública del antecedente, usted ha requerido dentro del marco de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en adelante "Ley de Transparencia", lo siguiente:

"Quiero solicitar el correo del Intendente de Seguros don Daniel García Schilling, con el objeto de elevar una solicitud. Subsidiariamente, el correo de su secretaria/o." (sic)

En relación con su solicitud de acceso a la información, previamente singularizada, cumplimos con informarle que las direcciones de los correos electrónicos de los funcionarios de esta Comisión se encuentran sujetas a las siguientes causales de reserva:

- a) Numeral 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, por cuanto su publicidad, comunicación o conocimiento afecta el debido cumplimiento de las funciones de la CMF, y
- b) La dispuesta en el número 5 del artículo 21, por aplicación del artículo 28 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en virtud del cual la Comisión, así como los Comisionados, funcionarios y las personas que, a cualquier título, presten servicios a dicha entidad estarán obligados a guardar reserva acerca de los documentos y antecedentes de los que tomen conocimiento con ocasión del ejercicio de sus funciones, así como documentos, informes y antecedentes que elaboren, preparen o mantengan en su poder o de los que hayan tomado conocimiento en el ejercicio de dichas funciones, siempre que éstos no tengan el carácter de públicos. Disposición que tiene el rango de ley de quórum calificado ficta de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de las disposiciones transitorias de la Ley de Transparencia y lo establecido en la disposición cuarta transitoria de la Constitución Política de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que los canales de comunicación formales dispuestos por esta Comisión para la atención de consultas de ciudadanos, se encuentran disponibles en el siguiente link:

<https://www.cmfmascerca.cl/mascerca/601/w3-propertyvalue-1229.html>

Con respecto a su intención de elevar una solicitud al Sr. Intendente de Seguros, comunicamos a usted que la tramitación de estas solicitudes de audiencia está regida por la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones de interés particular. Para acceder a la Plataforma Ley de Lobby e ingresar una solicitud de audiencia usted deberá visitar siguiente link:

<https://www.leylobby.gob.cl/solicitud/audiencia/153>

Finalmente, en caso de vencimiento del plazo de respuesta o denegación de la petición, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente oficio, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Transparencia.

En virtud de lo indicado, esta Comisión ha comunicado la fuente, lugar y forma de acceder a la información solicitada, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia, cumpliendo además con otorgar respuesta a su solicitud de acceso a la información dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la norma legal previamente citada.

Firma por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3548, de 2020.

Saluda atentamente a Usted.




GERARDO BRAVO RIQUELME
SECRETARIO GENERAL
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 2021545013522011MmWOTgULEhpNZsAnoriYAMkDornaF